

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 122.

Artículo de oficio.

Núm. 1150.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LAS BALEARES.

Esta Junta provisional en sesión del día de ayer acordó continuar en este Boletín oficial, que espera que las personas enteradas de robos y otros excesos punibles cometidos estos días, pondrán en conocimiento de la misma, cumpliendo como buenos ciudadanos, las noticias que sobre ellos tengan, á fin de que caiga sobre los delincuentes toda la acción de la ley.

También acordó que las Juntas provincial y municipales de instrucción pública sean por su carácter esencialmente teocrático, reemplazadas por las que existían en el año 1856. Palma 6 de octubre de 1868.—P. A. de la J.—Ramon Mariano Ballester. Srio.

Núm. 1151.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

Diputaciones provinciales.— En este día ha quedado instalada bajo mi presidencia la nueva Diputación provincial interina, compuesta por ahora únicamente de los Sres. don Ramon Servera, don Joaquin Fiol, don Nicolás Garau, don Francisco Gacias y don Sebastian Rosselló.

Lo que se hace público por medio de este boletín oficial para conocimiento de los habitantes de estas islas. Palma 5 de octubre de 1868.—Mariano de Quintana.

Núm. 1152.

RECTIFICACION.

En la hoja del Boletín oficial número 121 correspondiente al día 6 del actual, llana 1.ª, columna 2.ª, línea 23,

donde dice: «dos ningunos resultados», lease: *los resultados.*

Núm. 1153.

D. Ciriaco Perez de Larriba Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad y su partido.

En virtud de providencia de este Juzgado de veinte y cinco de los corrientes, se sacan á pública subasta por término de veinte dias el predio son Berga situado en el término municipal de la villa de Alaró, correspondiente al partido judicial de Inca, cuya estension es de ciento ochenta y ocho cuarteradas, doscientos treinta y cuatro destres y seis décimos aproximadamente, equivalentes á trece mil trescientos cincuenta y tres áreas, ochenta y seis centiáreas y dos mil quinientos noventa y dos diez milésimos en cuya superficie vá comprendida una casa rústica y urbana con todas sus oficinas, no pudiéndose ni aun por aproximacion designarse el área que ocupa pero que no puede dar lugar á duda alguna por estar circuida de tierra de las mismas pertenencias que linda al Este con el predio Amadema propio de don Jaime Conrado, al Sur con el predio Son Fuster que era de don Mariano Quintana, al Oeste con el predio S'oliveret de doña Dionisia Morey y Andreu y al Norte con el predio Font figuera de don Fausto Morell y Orlandis al Sudoeste con Son Cladera de don Guillermo Cladera y al Sueste con Son Frau de doña Luisa Oleza, justipreciado en ciento veinte mil escudos. Y el predio els' Tasals verds situado en el término de la villa de Escorca, partido judicial de Inca, de cabida de setecientas noventa y cuatro cuarteradas trescientas treinta y cinco destres, equivalentes á cincuenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho áreas veinte y cuatro centiáreas y ocho mil setecientos once, diez milésimos; que linda al Norte con predio Aumalluts; al Este con predio Masanella; al Sur con Son Ordinas; al Oeste con predio Casa nova de Sollo-rich y al Noroeste con predio Cuba; justipreciado en cuarenta mil escudos. Estas fincas propias de don Francisco

Mariano Villalonga y Escalada, se venden á instancia de don Antonio Jordá y Serra para con su producto hacerle pago de lo que acredita en los autos ejecutivos, sigue contra dicho Villalonga, por ante este Juzgado y Escribania del infrascrito actuario quedando señalado para su remate, el veinte y tres de octubre próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados de este mismo Juzgado.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta, siendo de advertir que serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y demas que se ocasionen por el traspaso. Palma 28 de setiembre de 1868.—Ciriaco Perez de Larriba.—P. S. M.—Pedro Gazá.

Núm. 1154.

Por el presente edicto se llama á los que puedan ser dueños de un saco con siete libras carniceras de sebo ocupado á Antonio Quetglas en la causa criminal que en este Juzgado y escribania del infrascrito actuario se está instruyendo contra dicho Quetglas y otro sobre hurto de dichos saco y sebo, para que dentro el término de nueve dias se presenten á prestar la oportuna declaración. Palma 6 de octubre de 1868.—Ciriaco Perez de Larriba.—Por su mandado.—Antonio Cañellas.

Núm. 1155.

Quien quisiere hacer postura á tres porciones de tierra campo y viña, de cabida de veinte y cuatro cuarteradas ó lo que realmente fuere, llamados la Era Vega, El Pinarét y El Velá de Son Mansene, citas en el término de la villa de Sancellas, y confinantes con el camíno de Leyá, con tierra los Estañy de Can Rayó, con otra llamada Son Compañy des Barbé, con corral de la casa Can Puig y con casa y corral de Can Tano; cuyas fincas han sido justipreciadas, esto es, en ochocientas libras por cuarterada la primera, en cuatrocientas libras también por cuarterada la segunda y la última en doscientas cincuenta

libras igualmente por cuarterada; fueron embargadas á D. Francisca Canet y Tomás y su hijo D. Jorge Cañellas y Canut vecinos de la villa de Santa Maria á instancia de Juan Ribas y Mas de este vecindario para satisfacer á este último la cantidad de siete mil libras con los intereses vencidos y no satisfechos á razon del seis por ciento anual y las costas causadas y que se causaren en los autos juicio ejecutivo promovidos por dicho Ribas contra los referidos madre é hijo sobre pago de la cantidad, intereses y costas de que se acaba de hacer mencion; y se sacan á pública subasta de orden de este Juzgado, á instancia del repetido Ribas, y por término de veinte dias para con su producto satisfacer á este la repetida cantidad, intereses y costas, acuda á los estrados de este Juzgado el dia veinte y dos de octubre próximo á las doce de su mañana, hora señalada para su remate, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho debiendo advertir que serán de cargo del comprador los gastos del remate y otorgamiento de la escritura de traspaso. Palma veinte y seis de setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Ciriaco Perez de Larriba.—Por su mandado. Antonio Cañellas.

Núm. 1156.

D. José Talero y Escobar juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Hace saber: Que no pudiendo tener efecto en el dia de mañana el remate de los muebles, ganados y aperos de labranza de la dotacion del Predio Son Alegant termino de la villa de Campos, se ha señalado de nuevo para verificarlo el dia nueve de octubre proximo venidero de once á doce de su mañana en los estrados de este Juzgado; en su consecuencia la persona que quiera interesarse en dicho remate, podrá hacerlo que se le admitirá siendo arreglada la postura que haga, á cuyo fin estarán de manifiesto los justiprecios, siendo de cuenta del comprador los gastos de subasta y otorgamiento de Escritura. Palma veinte y nueve de se-

Comisaria de Guerra de Mahon.

Distrito militar de las Baleares.

Hospital militar de Mahon.

Relacion de las compras verificadas durante el mes de la fecha por el oficial Administrador que suscribe la cual se forma conforme lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en 30 de agosto de 1864.

Puntos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Artículos.	Precios.		CANTIDADES.		
			Escudos mils.		Kilógrs.	Litros. Número.	
Palma.	A varios.	Gallinas.	1' »			13	
	Sres. Taltavull, Tomas y Estela.	Tocino.	0'777	39' »			
	Los mismos.	Manteca.	1'165	15' »			
	Los mismos.	Aceite	de 1. ^a	0'630		8' »	
			de 2. ^a	0'587		70' »	
	Los mismos.	Arroz.	0'250	40' »			
	Los mismos.	Garbanzos.	0'300	40' »			
	Los mismos.	Pasta.	0'330	7' »			
	Los mismos.	Patatas.	0'075	75' »			
	A varios.	Huevos.	0'400			148	
	José Orfila.	Chocolate.	1' »	6' »			
	El mismo.	Bizcochos.	1'500	1' »			
	A varios.	Leche.	0'125		70' »		
	Tomas Quintana.	Vino.	0'144		125' »		
	Pablo Oliver.	Carbon.	0'033	1000'			
Miguel Castañol.	Leña.	0'013	500' »				
Sres. Taltavull, Tomas y Estela.	Velas de sebo.	0'666					

Isleta del Rey 30 de setiembre de 1868.—El Administrador, Antonio Blanc.—V.º B.º—P. I. El Comisario Inspector, Eduardo de Soto.

Núm. 1062.

Comisaria de Guerra de Palma.

Factoria de utensilios de Palma.

Mes de setiembre de 1868.

Relacion de las compras verificadas en la citada administracion durante el referido mes.

Articulos y efectos.	Cantidades.	Precio de la unidad.	Nombre de los vendedores.
Aceite.	400' »	0'598	Miguel Forteza.
Hilo casero.	4' »	3' 041	Maria Cosí.

Palma 30 de setiembre de 1868.—El administrador, Pedro Bestard.—V.º B.º—El comisario de guerra inspector, Gabucio.

Núm. 1063.

Comisaria de Guerra de Mahon.

Factoria de provisiones de Mahon.

Mes de setiembre de 1868.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes para la factoria antedicha.

Dias.	Nombres del vendedor.	Núm. de quintales métricos.	Valor del quintal mét.	
			Escudos.	Milesimas.
Harina de 1.ª clase				
7	D. Juan Pons.	4'60	24	
Trigo estrangero.				
17	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	200	5'	850
Cebada.				
7	Sres. Taltavull Tomas y Estela.	300	2'	950

Mahon 1.º de setiembre de 1868.—El Administrador, José Ripoll.—V.º B.º—El comisario de guerra inspector, Apolinar de Lespona.

tiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—José Talero.—Por su mandado, Juan Medrano Borrega.

Núm. 1157.

D. José Rosich y Mas, Cónsul primero del tribunal de Comercio de la ciudad de Palma y juez comisario de la quiebra de D. José Fuster y Bonnin.

Hago saber: Que por disposicion de dicho Tribunal y á instancia del Sindicato de la misma quiebra, se saca por segunda vez á publica subasta por termino de veinte dias una fábrica, sin concluir, para la elaboracion de aceite de almendras, parte de su maquina al vapor y gasómetro, sita en el término de esta ciudad y parage denominado *las Figueras Baxes*, lindante por Norte con casa de Miguel Sampol y tierras de Don Mateo Ferragut, por Sur con casa de Pedro Roig y con camino de establecedores, por Este con carretera de Llummayor y por Oeste con tierras de dicho Ferragut, camino de establecedores mediante, cuya fábrica fué ocupada al quebrado Fuster y se ha señalado para su remate el dia 23 de octubre próximo á las once y media de su mañana en los estrados del propio Tribunal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion, advirtiendo que serán de cargo del comprador los gastos de la subasta, diligencia de remate, escritura de traspaso y demas consiguientes á esta. Palma 10 de setiembre de 1868.—José Rosich.—Por mandado de S. S., Enrique Bonet escribano.

JUNTA PROVISIONAL REVOLUCIONARIA.

Para atender á la direccion y cuidado de los intereses de Madrid, la Junta delega interinamente, hasta la resolucion que acuerde la nueva Junta elegida por el sufragio universal, á los Sres. D. Félix Pereda y D. Julian Santin de Quevedo.

Madrid 30 de setiembre de 1868.—El presidente, Madoz.

En atencion á lo excepcional de las circunstancias actuales, y con objeto de no privar á nadie del percibo de la paga que le corresponda, se autoriza á los habilitados de todas las clases activas y pasivas á que por esta sola vez prescindan del requisito de la conformidad de la Autoridad civil, con la fe de vida extendida por los párrocos.

Madrid 1.º de octubre de 1868.—Por la Junta Revolucionaria, el Secretario, Miguel Morayta.

Para facilitar el servicio importantísimo de fontaneria, alcantarillas y demas atenciones municipales urgentes que no pueden sufrir demora, esta Junta manda á las fuerzas colocadas en las calles por las de distrito, que no pongan obstáculo á la circulacion y servicio de los empleados municipales, quienes, para mayor seguridad, llevarán un pase con el sello del Ayuntamiento y firmado por uno de los dos encargados de la Municipalidad de Madrid en representacion de esta Junta, señores don Félix Pereda y don Julian Santin de Quevedo.

Madrid 1.º de octubre de 1868.—El presidente, Pascual Madoz.

AVISO.

NOMENCLATOR

de la provincia de las Baleares.

Esta interesante obra que publicó hace algun tiempo la Junta general de Estadística, contiene todas las entidades de poblacion desde la ciudad, primera en importancia, hasta la casa aislada; el nombre bajo el cual son conocidos, el distrito municipal á que pertenecen, su clase, la distancia á que se hallan de la cabeza de su distrito, el número de edificios, viviendas, alberguas etc. segun que están habitadas, constante ó temporalmente, ó inhabitados, y el numero de pisos de que constan.

El Nomenclator de las Baleares es un cuaderno de 25 hojas marca mayor de esmerada impresion y se halla de venta en la seccion de Estadista de esta provincia establecida en el Gobierno civil, al infimo precio de 300 milésimas de escudo

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.